



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

RESOLUCIÓN N°013

Abril 29 del 2017

“Por medio de la cual, se convoca al II Campeonato Departamental Menores.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de la Liga de Patinaje de Antioquia.
- Que los Campeonatos Departamentales y Torneos Locales son indispensables para mantener la actividad deportiva de las modalidades, alcanzando los niveles de competencia óptimos para su participación en eventos Nacionales e Internacionales.
- Y que los mismos sirven para dar los avales a la asistencia a los campeonatos programados en calendario de la Federación.
- Que es interés de la Liga elevar el nivel técnico - deportivo, promover y masificar el patinaje.
- Que es objetivo de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR al II Departamental de Menores niveles A y B de Patinaje Artístico que se llevará a cabo 19 al 21 de mayo. (Se informará oportunamente la confirmación del escenario a los delegados por parte de la organización).

ARTÍCULO N° 2. PARTICIPANTES. Podrán participar en el certamen, deportistas de clubes AFILIADOS a la liga de patinaje de Antioquia. Se solicitará la carnetización en la categoría Menores nivel A y B de carácter obligatorio. **COSTOS** nuevos o renovación según Resolución 001 de la Liga de Patinaje de Antioquia.



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

PARÁGRAFO. Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y carné de EPS original en todas las categorías

ARTICULO Nº 3. CATEGORIAS Y RAMAS. Las modalidades a competir en los niveles A y B serán: FIGURAS, LIBRE Y DANZA INDIVIDUAL

PARÁGRAFO 1.

NIVEL TECNICO A

EDAD	CATEGORIA
7 años	Mini 7
8 Años	Mini 8
9 Años	Mini 9
10 años	Pre infantil
11 y 12 años	Infantil

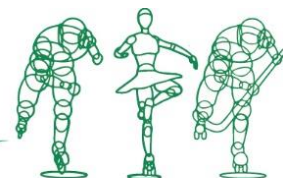
NIVEL TECNICO B

EDAD	CATEGORIA
8 Años	Transición 8
9 Años	Transición 9
10 Años	Transición pre infantil
11 y 12 Años	Transición Infantil

PARAGRAFO 2. Las deportistas de la categoría infantil Nivel B (ascensos; según categorización realizada en el mes de marzo), en los eventos departamentales pueden (**opcional y voluntario**) competir en sus respectivas modalidades en NIVEL A, buscando mejorar su rendimiento en el año y motivar a que se esfuercen para pasar al NIVEL A 2018.

ARTICULO Nº 4. REQUERIMIENTOS TECNICOS. Se adopta el reglamento técnico 2017 Mayores por la Federación Colombiana de Patinaje contenida en la Resolución 011 del 2017.

PARAGRAFO. La Liga de Patinaje de Antioquia se acoge a las modificaciones posteriores a la publicación de esta Resolución que realice la Federación Colombiana de Patinaje con respecto al reglamento técnico.



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

ARTÍCULO N° 5. INSCRIPCIONES. No habrá restricción de máximo de deportistas.

PARAGRAFO 1. LAS INSCRIPCIONES UNICAS SE RECIBIRAN HASTA EL DIA SABADO 12 DE MAYO A LAS 11:00PM únicamente a través del siguiente correo electrónico: **coordinacionartístico@lipatinantioquia.com.co**

NOTA: Los clubes que no cumplan con el proceso de inscripción adecuado, se tomara como extraordinaria.

Cada club deportivo, deberá diligenciarlas en la planilla oficial de la Liga de patinaje de Antioquia para eventos departamentales sin restricción de cupos por categoría y rama.

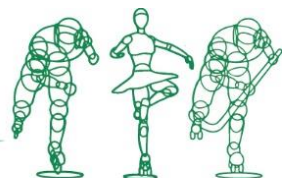
PARAGRAFO 2. Los cambios en la programación de alguna de las categorías, únicamente se recibirán las peticiones hasta el día de la inscripción. El delegado de cada club será el encargado de diligenciar dicha petición.

PARAGRAFO 3. Los Departamentales programados por la Liga de Patinaje de Antioquia, sirven como preparación para las campeonatos nacionales; con esto se aclara que los (as) deportistas que no participe en los eventos Departamentales, no será avalado a participar en el nacional, salvo que presente excusa médica certificada o estar avalado por la Comisión departamental para no participar en dicho certamen.

PARAGRAFO 4. Únicamente los técnicos y delegados relacionados en la planilla de inscripción y que posean Carnet vigente expedido por la Liga de Patinaje de Antioquia serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento, por favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedara sin representación durante el mismo.

PARAGRAFO 5. El valor de las inscripciones son los siguientes:

INSCRIPCION	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA CLUB/ESCUELA	\$ 46.000	\$ 43.000
EXTRAORDINARIA	\$ 54.000	\$ 46.000



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

PARAGRAFO 6. El valor de las inscripciones se deberá consignar a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros de Bancolombia # 1034-1030-802 convenio 10005 y sólo se recibirán consignaciones en formato original el día de la reunión informativa.

PARAGRAFO 7. El Club y/o deportista que esté inscrito y no compita no queda exonerado del pago de la inscripción del evento a la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 6. SORTEO. Para las competencias donde se requiera sorteo, la CDPA procederá a realizarlo un día antes de la competencia dejando constancia de dicho sorteo mediante acta que será publicada en la página de la Liga el día **VIERNES 12 DE MAYO**

ARTICULO Nº 7. REUNION INFORMATIVA, ENTREGA DE MUSICAS, ACREDITACIÓN; se tendrá el día **VIERNES 19 DE MAYO** (se informara hora y lugar)

PARÁGRAFO. Por disposición de la Comisión Técnica los entrenadores no podrán ser delegados.

ARTICULO Nº 8 DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. La dirección técnica del evento estará a cargo del Comisión departamental de la modalidad de Patinaje Artístico.

ARTICULO Nº 9. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo de la comisión departamental de la modalidad de patinaje artístico. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del Evento. La máxima Autoridad Administrativa estará a cargo del Coordinador de la modalidad.

ARTICULO Nº 10. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO Nº 11. SEGURO DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; la Liga de Patinaje de Antioquia, ni el Instituto de Deportes de la



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

municipalidad no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir durante el evento.

ARTICULO Nº 12. COMISION DISCIPLINARIA. Estará conformada por el juez árbitro del evento por un delegado de los clubes que se escogerá en la reunión informativa y un representante de la liga.

PARAGRAFO 1. Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento adecuado durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión respectiva del evento. Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas y verbales dentro y/o fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

Las conductas anteriores, se aplicarán al club en donde uno de sus deportistas, delegados, padres de familia y entrenadores, se compruebe que incurra en uno de estos comportamientos.

PARAGRAFO 2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos CON UNA HORA Y MEDIA DE ANTELACION A LA PROGRAMADA.

ARTICULO Nº 13. RECLAMACIONES. Deben ser presentadas únicamente por el delegado del club acreditado ante la Liga de Patinaje de Antioquia, en forma escrita y acompañada de \$ 64.000 pesos, ante el juez árbitro y sólo 20 minutos después de publicados o anunciados los resultados según el caso.

ARTICULO Nº 14. PREMIACION. La premiación, se realizara según resolución de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO. Para el año 2017 nos acogeremos bajo los parámetros establecidos de la Federación Colombiana Patinaje.



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114



LIPATIN

LIGA DE PATINAJE DE ANTIOQUIA

¡ Deja rodar tus sueños !

ARTICULO Nº 15. ESCENARIO. Se informará oportunamente la confirmación del escenario a los delegados por parte de la organización.

ARTICULO Nº 16. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Comisión Departamental, la Coordinación Departamental de Patinaje Artístico y por un representante de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de ella será enviada a todos los clubes adscritos a la liga y al comité departamental de juzgamiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

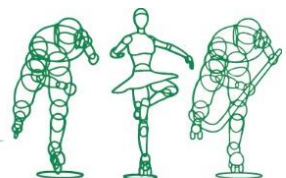
MILTON BAEZ GOMEZ

Vicepresidente



TATIANA OSPINA AGUDELO

Secretaria



www.lipatinantioquia.com.co
secretaria@lipatinantioquia.com.co
Calle 47 D # 75 - 106. Medellín.
PBX: 2309890 - 3210114